



ORDEN DE 10 DE JULIO DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DEL CUERPO TÉCNICO, OPCIÓN ORIENTACIÓN LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Habida cuenta de la necesidad de proveer puestos del Cuerpo Técnico, Opción Orientación Laboral de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM número 186, de 11 de agosto de 2001),

DISPONGO:

PRIMERO.- Convocar pruebas mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de puestos del Cuerpo Técnico, Opción Orientación Laboral de la Administración Regional, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal. Dicha opción fue configurada por Orden de 15 de mayo de 2008, (BORM número 120, de 24 de mayo de 2008), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

SEGUNDO.- Este proceso selectivo se registrará, por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (B.O.R.M. nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS



PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableciéndose que:

- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es el de Diplomado/a Universitario.

2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

1.- La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, y se dirigirá a la Consejera de Hacienda y Administración Pública.



2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles** contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se registrarán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizadas por la Ley 10/2007, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, será de **12'42 €** que se ingresarán en el código cuenta cliente: 2043.0002.78.010100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en CAJAMURCIA, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejera de Hacienda y Administración Pública, dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y



excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión.

CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

1.- La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, a cuyo fin se determina la categoría Segunda para la Comisión encargada de seleccionar los aspirantes.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES

1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.

2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Orden, teniendo en cuenta que las funciones de la opción Orientación Laboral son las que figuran en la Orden de 15 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



3.- Dicha Resolución definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DE LAS CONTRATACIONES, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos y de las contrataciones, retribuciones e incompatibilidades, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

SÉPTIMA.- NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter postestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tablones de anuncios anteriormente citados.

Murcia, a 10 de julio de 2008
LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
P.D. (Orden de 16-07-07, BORM de 18-07-07)
EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Diego María Cola Palao



A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO A FIN DE PROVEER PUESTOS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL INTERINO O CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DEL CUERPO TÉCNICO, OPCION ORIENTACION LABORAL DE LA ADMINISTRACION REGIONAL.

CONVOCATORIA

CUERPO TECNICO, OPCION ORIENTACION LABORAL (PEBFC02L08)	FECHA CONVOCATORIA: 10 DE JULIO DE 2008
EN SU CASO TIPO DE MINUSVALIA Y GRADO	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA EN SU CASO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO		CODIGO POSTAL	(*)TELEFONO
PEDANIA/MUNICIPIO	PROVINCIA			

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
---	----------------------

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento extraordinario a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a de julio de 2008
(Firma del interesado/a)

Tasa Participación Procedimiento
Extraordinario

Sello Acreditativo

12'42 €

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.-



A N E X O II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente:

Titular: D. Juan Pedro Fernández Romero

Suplente: D. Francisco Serrano Escudero

Vocal:

Titular: D. José Almagro Lagunas

Suplente: D. Martín Sánchez Galián

Secretario:

Titular: D. Francisco Mariano Martínez Espín

Suplente: D. José Luis Ibáñez López



A N E X O III

BAREMO DE MERITOS

A) MERITOS ACADEMICOS (puntuación máxima 23 puntos)

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada Matricula de Honor o Sobresaliente, durante la realización de estudios para la obtención de titulaciones de grado medio o superior directamente relacionadas con el desempeño de las funciones atribuidas al puesto: 0,50 puntos.	2	Certificación académica o fotocopia compulsada.
A.2 Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, o de Honor en titulaciones de grado medio o superior directamente relacionadas con el desempeño de las funciones atribuidas al puesto: 1 punto.	1	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A.3 Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones públicas nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración de: 1 Curso académico, 1 punto. 2 Cursos académicos, 2 puntos. 3 Cursos académicos, 3 puntos.	6	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.



<p>A.4.- Por cada Diploma de Especialidad o Máster expedido por Universidades o instituciones privadas nacionales o internacionales de reconocido prestigio, de libre apreciación por el Organo de Selección, que tenga relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: De un curso académico: 0,50 puntos. Dos cursos académicos: 1 puntos. Tres cursos académicos: 1,5 puntos.</p>	3	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.5 Por cada diploma o certificado de aprovechamiento obtenidos en cursos impartidos o recibidos en entidades oficiales, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con duración: De más de 250 horas, 1 punto. De 151 a 250 horas, 0,75 puntos. De 76 a 150 horas, 0,50 puntos. De 35 a 75 horas, 0,25 puntos. De menos de 35 horas, 0,10 puntos.</p>	3	Fotocopia compulsada del Diploma o certificado de aprovechamiento.
<p>A.6 Por cada título o estudios oficiales de idiomas, 1 punto. No se valorarán dos títulos o estudios oficiales del mismo idioma.</p>	2	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
<p>A.7 Por publicaciones de carácter científico o técnico, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0'10 puntos, y hasta un máximo de 1 punto, por cada publicación.</p>	2	Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).



A.8 Por presentación de ponencias o comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, un mínimo de 0,10 puntos, y hasta un máximo de 0,50 puntos por cada ponencia o comunicación.	1	Certificación del organismo competente y ejemplares correspondientes.
A.9 Por cada certificado de asistencia a Congresos, Jornadas y Reuniones y similares, convocados por entidades públicas oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, 0,10 puntos cada uno.	1	Fotocopia compulsada del certificado correspondiente.
A.10 Por cada beca de ampliación de estudios, formación, prácticas o investigación, concedida por instituciones públicas, nacionales o extranjeras, y que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, con una duración mínima de 3 meses, 1 punto.	2	Fotocopia compulsada de la credencial de becario o certificado del organismo competente.



B) MERITOS PROFESIONALES (puntuación máxima 70 puntos)

MERITOS	PUNTUACION MAXIMA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
B.1 Por cada mes completo de servicios prestados en los últimos 5 años en cualquier Servicio Público de Empleo, con independencia del régimen jurídico en que se presta servicios tales como relaciones funcionariales, laborales o derivadas de cualquier modalidad de contratación administrativa, como diplomado o licenciado universitario, desempeñando las funciones de tutorías y acciones de orientación atribuidas a los puestos a proveer, 0,833 puntos.	50	Copia del contrato de trabajo o nombramiento, informe de vida laboral y acreditación fehaciente del contenido de las funciones desempeñadas. En el ámbito de las Administraciones Públicas, certificado del Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal, así como la norma en donde se recojan las funciones. Respecto de las contrataciones administrativas, cualquier documentación oficial que acredite fehacientemente la realización de las funciones.
B.2 Por actuaciones como profesor colaborador, conferenciante, ponente y similares, en actividades directamente relacionadas con las funciones atribuidas al puesto a proveer, valoradas libremente por el Órgano de Selección.	5	Fotocopia compulsada de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación que fehacientemente acredite la vinculación de la actividad con el contenido de las funciones atribuidas al puesto
B.3 Por participación, en programas experimentales, de asistencia técnica o proyectos de investigación de las distintas Administraciones públicas, debidamente autorizados, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, de libre apreciación por el Órgano de Selección (si dicha participación lo fuere en jornada completa, 2 puntos por año).	5	Fotocopias compulsadas de contratos de asistencia, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación que fehacientemente acredite la vinculación de la actividad con el contenido de las funciones atribuidas al puesto



B. 4 Por la realización de funciones propias de orientación que no se puedan valorar por el apartado B.1, durante los últimos 5 años, por cada año, 2 puntos.	10	Documentación oficial que fehacientemente acredite a juicio de la Comisión la vinculación de la actividad con el contenido de las funciones atribuidas a los puestos a proveer.
---	----	---

C) OTROS MERITOS (puntuación máxima 7 puntos)

C.1 Otros méritos, menciones honoríficas, premios y distinciones, no contemplados en los apartados anteriores, que tengan relación directa con las funciones atribuidas al puesto a proveer, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.	7	Documentos acreditativos de los méritos alegados.
---	---	---